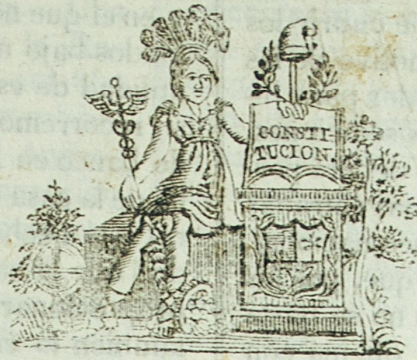


Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (q' dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 846.]

MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 1836.

[Un real,

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
S. Venancio m. } } En el Sagrario.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Tauro, sale á las 6h 16m. y se pone á las 5h. 44m. La Luna está creciendo tiene 4 dias. Temperatura 13½g.—Reaumur.—Fahrenheit 65.

CORREOS—

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 17 DE MAYO.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Eccis-ten.
San Andres . .	12	4	3	212
S. Bartolomé.	15	4	2	230
Refujio	0	0	0	71
Loquerias	0	0	0	88
Caridad	8	8	2	212
Huerfanos	2	0	0	181

Total de ambos sexos 994

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el 17 de mayo.

Hombres	6
Mujeres	4
Parbulos	6
Total	16

Casa de seguridad publica—

Entraron	1
Salieron	3
Ecsisten	52

INTERIOR

Consulado general del imperio del Brasil en el Perú.
Lima 3 de mayo de 1836.

Ilmo. y Excmo. Señor.—El infrascrito vicesc. consul, y encargado del consulado general; ha recibido orden de su gobierno para poner en conocimiento del Ilmo. y Excmo. Señor ministro de estado y secretario general, que, en consecuencia de la insurreccion acontecida en la provincia del Pará, han sido todos sus puertos declarados en estado de bloqueo, y que al efecto el comandante en jefe de la escuadra imperial bloqueadora tiene las instrucciones siguientes:—“Ningun navio que se dirija para cualquier puerto bloqueado, podra ser tomado, apresado, ó condenado, sin ser previamente notificado ó intimado de la existencia ó continuacion del bloqueo por las fuerzas bloqueadoras ó por algun

buque perteneciente á la escuadra ó division del bloqueo. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia del bloqueo, el buque que hubiese recibido esta intimacion estará en el caso de ser tomado, si despues de este aviso se presentase en el puerto bloqueado, mientras dure el mismo bloqueo, y el comandante de la embarcacion que tenga la referida notificacion, deberá anotarsela, declarando el dia, lugar ó altura en que le fué hecha la intimacion de la existencia del bloqueo, quedando el capitán del buque intimado con esta notificacion y declaraciones exigidas, para su conocimiento y resguardo.”

Esta determinacion del gobierno imperial respecto á los subditos discolos de dicha provincia del Pará ha sido comunicada al cuerpo diplomático residente en aquella corte, segun lo espresa el ilustrisimo y excelentisimo señor ministro de negocios extranjeros en su comunicacion oficial de 9 de noviembre ultimo; y para que llegue al conocimiento de los interesados que pueden haber en esta república me ordena comunicarla al supremo gobierno de ella.

El infrascrito, se repite del ilustrisimo y excelentisimo señor ministro de estado secretario general, su seguro obsecuente servidor.—Antonio S. Freyre.—Al Ilmo. y Excmo. Señor ministro de estado secretario general.

OCURRENCIAS DIARIAS.

Han sido conducidos al Callao dos legos juanedianos por via de correccion.—Fueron puestos en libertad en el cuartel de policia Manuel Martinez y Manuel Casabaño.—Ha sido puesto en carceletas un paisano nombrado Ildelfonso, el mismo que apaleó malamente á un sargento.—En la calle de la coba tambien se hizo un robo, como asi mismo en el distrito 3.º Manuel Velis (a) chaqueta, infirió unas heridas á Bartola Herrera.

Razon de los pasajeros que han llegado al puerto del Callao desde el dia 9 al 13 del presente.

De Valparaiso en el berg. americano "PANTEON"
D. Antonio Rocha con un criado, natural de Suecia, su egercicio pastelero.

D. Augusto Guerrero, natural de Chile.

De Pisco en la goleta nacional "SALMON"

D. Juan de Dios Valle, natural de España, su profesion comerciante.

De Santa en la goleta nacional "CLEMENTINA"

D. Juan Vazquez con su hija, natural de Piura, su profesion comerciante.

HACIENDA PUBLICA.

[Conclusion del número anterior.]

El ramo de arbitrios que recauda el tribunal del consulado, creado con el destino de cubrir los créditos de la nacion, contraidos con motivo de las guerras que ha sido necesario emprender para libertar la República de las dos últimas sediciones, parece, en nuestro concepto, que no solo deberá perpetuarse, sino tambien aumentarle las mas entradas posibles, para que representando un banco nacional, subrogue á la caja de amortizacion, a la que, por los pocos intereses que ya administra, pues no se basta asi misma para pagar los sueldos de su oficina con dos directores, és necesario suprimirle el nombre, y reducirla á una administracion de rezagos á cargo de un jefe activo que con unos pocos empleados y dentro de un corto periodo, liquide lo pendiente, simplifique y disminuya las labores, escusando la intervencion en el manejo de los bienes que son agenos del estado, y que su administracion, lejos de serle útil le és gravosa.

A la casa de moneda se ha dado recientemente un reglamento: en él, solo falta la prevencion de que su tesoreria presente igual tanteo mensual que las demas tesorerias; conforme al estado de existencias que forme la contaduria de la misma casa. La junta puede tomar conocimiento de los gastos que ha tenido la filiatura en los tiempos que se ha servido por administracion, y los que por remate, y del resultado de su comparacion proponer lo que mas conveniga. Bien que esta materia se ha especulado desde mucho atras en la época del gobierno colonial, y siempre se ha estado por el remate. Si la oficina de fundicion se subastase, unida á la filiatura, seria muy considerable el ahorro de la casa en los gastos de estas oficinas: Empero en el dia no será facil que se presenten subastadores, por el temor de que baje la amonedacion si se establecen dentro de nuestro estado otras casas de este genero.

La plantificacion de casas de moneda en Pasco y Trujillo, opinamos que no son útiles al estado, ni aprovecharian á la industria mineral. No son útiles al estado, porque seria necesario proverlas de muchos elementos costosos, y de los empleados necesarios, triplicando gastos, cuando se está en la precision de minorarlos. A mas de esto, como es difícil que la moneda que se acuñase en Pasco y Trujillo saliese tan uniforme y perfecta como la que se fabrica en la casa de esta capital, que posee, sobre la práctica de los elaboradores, buena maquinaria, y de la potencia necesaria para las labores fuertes, es de temer que la nacion perderia en la balanza del comercio, porqué, cualquier pequeña diferencia que se advirtiese en el tipo ó ley de la moneda, alteraria su valor en el mercado; cosa que és necesario evitar.

No aprovecharia á la industria mineral en el de Pasco, y menos en el de Hualgayoc, que es el mas rico de los del departamento de la Libertad y dista cerca de 80 leguas de Trujillo, porque faltando á los nuevos establecimientos fondos suficientes para comprar las pastas al contado, y necesitando el minero de muy pronto auxilio para continuar sus labores no podria aguardar la amonedacion de sus metales por los dias ordinariamente necesarios para esta labor, y á veces algunos mas por accidentes muy comunes, y siempre se veria en la precision de ocurrir á los rescatadores; á quienes únicamente seria ventajoso el rehacerse de sus fondos sin bajar á la capital. El modo real de prote-

ger la mineria, en vez de casas de moneda, es por medio de bancos nacionales, situados á inmediacion de los mismos minerales, en donde los esplotadores vendan al contado cuantos metales presenten al precio mas subido posible, que evite el contrabando, y en el que no pierda el erario; administrandose los fondos bajo un reglamento bien organizado. La utilidad de estos bancos está bastante comprobada, si recorremos la historia del de Potosí. La falta de banco en Hualgayoc, y la distancia en q' se halla de la casa de moneda, es causa de q' ese rico mineral esté hecho presa de los contrabandistas. Se nos dirá que la nacion carece en el dia de recursos para proporcionar tamaños fondos; es una verdad, pero tambien lo es que, la buena administracion es madre del crédito, y si la logramos todo nos será facil; en el concepto de que las naciones jamas emprenden establecimientos á ningun aspecto gravosos, sino los que les proporcionan conocida utilidad y ventajas.

Nada dirémos por ahora de la utilidad de los bancos de habilitacion de mineria y agricultura, porque aun no es tiempo de que disfrutemos de ese beneficio, antes que ocurramos á lo mas egecutivo, que es proporcionar fondos para rescate en los minerales, y en la casa de moneda. Hablarémos de esto mas adelante, si fuésemos tan felices, como lo esperamos, con nuestra reorganizacion política, á la benefica sombra del pacificador del Perú.

ARTICULOS-REMITIDOS

Señores editores:—Habiendo llegado á mis manos el número 830 de este periodico é impuestome de la odiosa calumnia que contra mi honor hace el que se suscribe: *unos padres de familia* imputandome un abandono criminal del cargo que egerzo, me ha parecido oportuno como sujeto al juicio público, suplicar á UU. se dignen insertar en su referido periodico la siguiente sumaria informacion con que se desvanece la infame acusacion, que la envidia ó maledicencia me hace en el remitido que firma el citado: *padres de familia*.

Conozco muy bien q' descansando en el puro testimonio de mi conciencia y en el esacto cumplimiento de mis deberes, debia mirar con el desprecio que se merecen las acusaciones de un incognito: pero en el preciso caso de dar cuenta á la vindicta pública de mis operaciones como preceptor, me apresuro á satisfacerla. Sea cual fuere mi calumniador, estoy cierto que lo movió á obrar asi la ansiosa aspiracion de obtener mi destino para ponerse á cubierto de los ataques de la miseria, que seguramente lo abrumba. La precisa obligacion que todos tenemos de nuestra conservacion lo disculpa, pero la justicia no puede dejar impune una impostura tan mordaz. Con este objeto someto al juicio público las pruebas de justificacion y me suscribo de UU. SS. EE. su muy atento servidor y capellan.

Antonio Guanira.

Sr. gobernador político.—El presbitero D. Antonio Guanira como mas halla lugar en derecho ante U. S. digo: que al mio conviene informe el señor juez de paz D. Santos Peña, y certifique el secretario D José Manuel de la Roca acerca del contrato celebrado con la H. J. municipal, al hacerme cargo de la aula que hoy desempeño: sobre mi contraccion durante el tiempo que la sirvo; y que los padres de familia que se juzgue oportuno declaren bajo la religion del juramento sobre los dos últimos puntos, y ademas si han visto alguna vez cerrada dicha aula en los dias y hora de trabajo: y fecho

todo se me devuelva para los usos que me conven-
ga, para lo que—A U. S. pido y suplico se sirva
ordenar como solicito y es de justicia &c.—Presbi-
tero *Antonio Guanira*.—Callao mayo 3 de 1836—
Certifique como se pide el secretario D. José Ma-
nuel de la Roca y fecho devuelvase—*Peña*.—Una
rubrica.—El ciudadano José Manuel de la Ro-
ca secretario de la honorable Junta de notables
&c.—Certifico que cuando la honorable junta celebró
contrata con el preceptor presbitero D. Antonio
Guanira para que se hiciese cargo de la instruccion,
le detalló tres horas de enseñanza por la mañana y
tres por la tarde, y un examen público al año. La
contraccion del señor Guanira es sumamente meri-
toria; pues á demas de haberse grangeado la esti-
macion general por sus virtudes, su buena é intere-
sante aplicacion le han merecido el aprecio y con-
sideraciones de la corporacion. Sus aptitudes en
el cargo son superiores para que con mi limitado
juicio las pueda marcar; sin embargo me remito á
lo que sobre el particular pueda decirse en virtud
de los lucidos exámenes que dió en Bellavista cuan-
do tuvo aquella juventud á su direccion. Es cuanto
puedo certificar en obsequio de la verdad y en cum-
plimiento de lo ordenado—Callao mayo 3 de 1836.
J. Manuel de la Roca.—Una rúbrica.—Señor gober-
nador—Al cumplir con el decreto de U. de 3 del
que rige, no puedo menos q' reproducir cuanto dice
en su certificado el secretario que fué de la junta
D. José Manuel de la Roca, añadiendo á demas
que me es tan conocida y admirada la dedicacion
del preceptor que representa, que muchos dias feria
dos ha sido preciso avisarle de asueto, por que es
incansable en sus tareas, y que ningun padre de fa-
milia se ha quejado á la junta de desentendencia en
la enseñanza de sus hijos. Y es cuanto puedo in-
formar en obsequio de la verdad—Callao mayo 4
de 836—*Santos Peña*.—Una rúbrica.—Callao mayo
7 de 836—Estando impedido el señor juez de paz
D. Santos Peña de actuar esta sumaria por haber
dado su parecer en la materia; se comisiona al se-
ñor juez de paz D. Pascual Peralta para que la re-
ciba y verificado la devuelva—*Urros*.—Una rúbr-
ca.—Callao mayo 11 de 1836.—Por recibido ac-
tuese por ante mi y testigos á falta de escribano la
sumaria informacion que ofrece esta parte; en su
consecuencia comparezcan en este juzgado indistin-
tamente los padres de familia de mayor concepto y
fecho devuelvase al interesado—*Peralta*.—Una rú-
brica.—En el mismo dia de la fecha del decreto an-
terior compareció en este juzgado el padre de fa-
milia D. Cayetano Reyes á quien recibí juramento
que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de
cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que
supiere y fuere interrogado; y habiendolo sido con
arreglo á las preguntas insertas en el recurso de foj.
—Preguntado si sabe ó ha oido decir algo contra
la conducta del preceptor D. Antonio Guanira, y
si le es constante su contraccion al desempeño del
cargo que egerce, dijo: que no sabe ni ha oido de-
cir nada contra la conducta del señor Guanira que
merezca concepto.—Preguntado si sabe y le consta
ó ha visto la aula del señor Guanira cerrada en los
dias de trabajo: Que no la ha visto—y que le parece
muy contraido á su trabajo: Que no tiene mas que
decir y que lo espuesto es la verdad á cargo del
juramento que tiene hecho en que se afirmó y ra-
tificó leida q' le fué, q' es de edad de cuarenta años,
que no le tocan las generales de la ley y firmó por
ante mi y testigos—*Cayetano Reyes*.—Una rúbrica.
—*Peralta*.—*José Izarnotegui* testigo.—*Juan Coronel*
testigo.—Seguidamente compareció D. Antonio Rios

á quien recibí juramento q' lo hizo por Dios Nues-
tro Señor y una señal de cruz bajo el cual ofreció
decir verdad en lo que supiere y fuere interrogado.
Preguntado si sabe ó ha oido decir algo contra la
conducta del preceptor D. Antonio Guanira, y si le
es contante su contraccion al desempeño del cargo
que egerce dijo: Que no sabe nada contra la con-
ducta de él; y que le parece ser contraido al desem-
peño de su cargo—Preguntado si sabe y le consta
ó ha oido decir ó visto cerrada la aula del señor
Guanira en dias de trabajo, dijo: Que nó: que ni la
ha visto; ni ha oido decirlo; que no tiene mas q' decir
q' lo dicho y declarado es la verdad á cargo del ju-
ramento que ha prestado, en q' se afirmó y ratificó,
leida que le fué: que es de edad de cincuenta y mas
años; y que no le tocan las generales de la ley y fir-
mó por ante mi y los testigos—cerrada—enmendada
vale.—*Antonio Rios*.—Una rúbrica.—*Peralta*.—*José*
Izarnotegui testigo *Juan Coronel* testigo.—Acto con-
tinuo compareció D. Tomas Guerra á quien recibí
juramento que hizo en forma por el cual ofreció
decir verdad en lo que supiere y fuere interrogado.
—Preguntado si sabe ó ha oido decir algo contra
la conducta del preceptor D. Antonio Guanira, y si
le es constante su contraccion al desempeño del
cargo que egerce dijo: que no solamente no ha oido
decir lo menor contra la conducta del Sr. Guanira
sino que por el contrario ha oido elogiar su religio-
sidad y buenas costumbres; y que como testigo
ocular le es notoria su infatigable contraccion al
cargo que desempeña.—Preguntado si sabe y le
consta ó ha visto cerrada la aula del señor Guanira
en los dias de trabajo; dijo: que nó: que no tiene
mas que decir: que lo dicho y declarado es la ver-
dad á cargo del juramento que tiene hecho en que
se afirmó y ratificó leida que le fué: que es de cin-
cuenta años y que no le tocan las generales de la
ley, y firmó por ante mi y testigos—*Tomas Guerra*
—*Peralta*.—*Juan Coronel* testigo—*José Izarnotegui*
En el mismo dia compareció D. Francisco Alva-
res á quien recibí juramento que lo hizo por Dios
Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual
ofreció decir verdad en lo que supiere y fuese in-
terrogado.—Preguntado si sabe á ha oido decir al-
go contra la conducta del preceptor don Antonio
Guanira, y si le es contante su contraccion al de-
sempño del cargo que egerce, dijo: que no sola-
mente no ha oido decir lo mas minimo contra la con-
ducta del señor Guanira, sino que por el contrario
ha oido alabar su religiosidad y buenas costumbres
publicamente; y que con respecto á su contraccion
le es sumamente notoria en virtud de haber asistido
como examinador á varios de los lucidos exámenes
que dió cuando estuvo á cargo de la juventud de
Bellavista.—Preguntado si la aula que tiene ahora
la ha visto ó ha oido decir este ó haya estado cerra-
da en algun dia de trabajo; dijo: que nó: pues al
contrario ha sido testigo ocular de que á demas de
las horas detalladas de parte de dia lo ha verificado
dos horas de parte de noche: que no tiene mas que
decir: que lo dicho y declarado es la verdad á car-
go del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó
leida que le fué esta su declaracion: que és de edad
de cuarenta años y q' no le tocan las generales de la
ley, y firmó por ante mi y testigos.—*J. Francisco*
Alvares.—*Peralta*.—*Juan Coronel* testigo—*José Izar-*
notegui testigo.—Presbitero.—*Antonio Guanira*.

AVISOS

Se traspasa en arrendamiento una huerta gran-
de, quien la quiera ocurra á esta imprenta.

ADUANA.

Manifiesto del cargamento del bergantin PANTEON su capitan don G. H. Hayes, consignado á los señores Alsop y Ca.


[Continuacion del num. anterior]

- 54 cajones ginebra.
- 193 barrilitos pintura
- 28 cajones pañuelos y pañuelones algodón.
- 1 idem generos de algodón.
- 6 idem gasas de colores.
- 1 idem chamelotes.
- 6 idem gasas de colores y labradas.
- 4 fardos listados de algodón.
- 4 cajones platillas.
- 1 idem irlandas.
- 4 idem pañuelos de algodón.
- 1 idem idem de hilo.
- 1 idem dril blanco.
- 1 fardo creguela.
- 1 idem genero de hilo.
- 1 cajon cintas.
- 5 idem seda.
- 125 cajones fideos.
- 3 idem naipes.
- 279 fardos papel.
- 1 cajon azafran.
- 31 barriles vino blanco de Xeres.
- 49 barriles aguardiente.
- 10 fardos felpudos.
- 200 frascos azogue.
- 3 cajones listoneria.
- 8 idem cintas de tafetan.
- 1 idem idem de raso de colores.
- 1 idem idem de ribetillos.
- 1 idem idem de terciopel.
- 1 idem idem de raso figurado.
- 1 idem olan de hilo.
- 70 barriles vino.
- 124 medios barriles idem. (Continuará)

Para Pisco.

Saldrá el 24 del corriente la goleta nacional SALMON, para flete ó pasaje veanse con su capitan en el Callao y en Lima con Juan B. Baldeavellano calle de bodegonos numero 151.


Para Pisco.

 Sale la hermosa goleta GUADALUPE [a] la HUACHANA, presta muchas comodidades para carga y pasajeros, veanse con su consignatario Joaquin Villanueva, calle del arzobispo tienda número 137.

Se vende ó se fleta.

La goleta nacional HERMOSA CARMEN, para cualesquiera punto del norte hasta Lambayeque, ó del sud hasta Islay. Para uno ú otro pueden verse con su dueño en la calle de los Gallos casa numero 59, ó con don Juan Salas, en el almacén número 44 calle del correo viejo.


Para Liverpool.

 Saldrá el 20 del actual mes el muy velero bergantin ingles BONANZA, su capitan Renn, llevará especies metálicas y pasajeros, veanse con GIBBS CRAWLEY y C.^a—calle de Melchor-malo.


Se vende, ó se fleta.

Para cualquier punto el bergantin goleta chileno, "VELOZ MANUELA" de porte de 126 toneladas, veanse con Juan H. Polhemus en la casa de los señores Alsop y C.^a—calle de la coca.

Para Liverpool.

 Saldrá el 20 de junio próximo, la bien acreditada goleta inglesa COURIER, su capitan Nelson, llevará especies metálicas y pasajeros, veanse con GIBBS CRAWLEY y C.^a—calle de Melchor malo.

Para Talcahuano en derectura.

 Saldrá el jueves 19 del corriente sin falta el bergantin Chileno OVALLE, para flete ó pasaje veanse con su capitan á bordo ó en Lima con Federico Huth Gruning y Ca.



Se vende ó se arrienda en el Cercado, callejon de Maravillas, una casita con su jardin-cito, quien quisiere comprarla ó alquilarla vease con Juan Maclean calle de san Antonio numero 88.

La persona que quiera una criada para dentro ó fuera de la capital buena lavandera y servicios en precio de 250 pesos, ocurra á la calle de la pileta de san Bartolomé casa numero 304.

Carlos peluquero frances recién llegado de Paris á esta capital, tiene el honor de ofrecer al respetable publico los trabajos de su arte, para toda clase de peinados de señoras arreglados al ultimo gusto, tambien trabaja casquetes para señores imitando el natural, polvos para teñir el pelo de un modo el mas fino que jamas se ha visto, igualmente que pelucas de resortes y elasticas de una naturalidad admirable por su fijeza. Tiene su establecimiento en los altos del señor Baiega letra F. en donde se le encontrará á cualquiera hora del dia.

BENEFICENCIA PUBLICA.

Sorteo del martes 17 de mayo de 1836.

- "1 de 1,000 54,482=Para partir con una necesitada.
- "2 de 500=50,983=El alma de Roldan boca con dos pobres.
- "3 de 125=39,516=El alma de Chepita.
- "4 de 125=28,364=Canto de flores.
- "5 de 125=21,411=El alma de un ajusticiado.
- "6 de 125=54,773=Mi Sra. de las Mercedes.
- "7 de 125=44,222=Dios me la dé para socorrerme
- "8 de 125=29,805=Mi Padre San Antonio.
- "9 de 125=35,480=La Santísima Trinidad.
- 10 de 125=36,393=Jesus Maria y José.
- 11 de "55=54,639=Todo lo que quiero me sale agüero:
- 12 de "55=28,862=Para ir á Amancaes. (corra.
- 13 de "55=56,518=El alma de Salaverry me so-
- 14 de "55=29,658=El pregon me ha alborotado.
- 15 de "55=29,581=El alma de Ruis suertero.
- 16 de "55=43,504=Dios me la de.
- 17 de "55=39,504=Al suertero le eché una.
- 18 de "55=63,041=Dios me la dé.
- 19 de "55=60,387=Número de premio.
- 20 de 33-6-45,109=Las animas benditas.

Cinco misterios y una palangana de plata, tres anillos de brillantes, y una tenasita de oro.

TEATRO

Jueves 19 del corriente.

La célebre comedia en tres actos

LA URRACA LADRONA

Brillante intermedio de canto y el gracioso saynete

Los dos Libritos.